



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

6832 *EXTRACTO CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER FESTERO. ANUALIDAD 2020*

EXTRACTO CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER FESTERO. ANUALIDAD 2020

BDNS(Identif.):518545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Entidades y asociaciones festeras sin ánimo de lucro, que realicen actuaciones en el término municipal de San Vicente del Raspeig que cumplan los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

Segundo.- Finalidad de las Subvenciones.

Las subvenciones tienen por objeto financiar las actividades realizadas por entidades y asociaciones festeras, sin ánimo de lucro, relacionadas con Fiestas de Moros y Cristianos, de Hogueras y Barracas y Semana Santa, que teniendo como finalidad el fomento y la promoción de la tradición festera, realicen actuaciones en el término municipal de San Vicente del Raspeig, que contribuyan a la conservación tradicional de su realización, permitiendo así su continuidad.



Tercero. Bases Reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015).

Cuarto. Importe.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 30.115,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 43 3380 48900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2020.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa será hasta 15 hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 31-07-2020

EL ALCALDE. Jesús J. Villar Notario